

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Salud, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a que fortalezca los programas de salud materno – infantil, en particular en comunidades rurales y en las urbanas populares.

Que en el marco de la celebración de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre del año 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 naciones, incluyendo a México, promovieron la Declaración del Milenio, para alcanzar, a más tardar en el 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Que entre uno de los propósitos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es reducir la mortalidad materna, así mismo se establecieron indicadores a nivel mundial para ser supervisados por la ONU, así como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para integrar los informes correspondientes de la región.

Que siendo uno de los ocho Objetivos de Desarrollo Milenio la mejora de la salud materna, se estableció como meta reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna, así como lograr, para el 2015, el acceso universal a la salud reproductiva. No obstante, aunque se ha logrado disminuir en un 47% en la mortalidad materna, según datos de la Organización Mundial de la Salud, todavía el 99% de la mortalidad materna corresponde a los países en desarrollo, siendo mayor en las zonas rurales y en las comunidades más pobres.

Que en México, en la actual administración federal, mediante el Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal 2013- 2018, se reitera la necesidad de reducir la morbilidad materna, además se ha actualizado la normatividad para la atención de la Salud Materna y Perinatal, debido a que tenía un rezago de más de 21 años. De 1990 a 2013, la mortalidad materna ha disminuido un 57%, lo que significa un avance global respecto de la meta comprometida de 76%.

Cabe mencionar que en el Informe de Avances de Objetivos de Desarrollo del Milenio en México, publicado en agosto de 2015, en el apartado Informe Escenario factible del cumplimiento de la meta a diciembre de 2015, se menciona que de acuerdo con “la tendencia actual y el análisis de las distintas causas y acciones implementadas en el Sistema Nacional de Salud, para 2015 se estima que la razón de mortalidad materna será de 37.2 y para 2018 se espera que disminuya a 30.0 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos, razón por la cual no sería posible cumplir con la meta planteada a 2015” así mismo en el “Cuadro de indicadores” se es claro que el “progreso es insuficiente”.

Que en Puebla opera el Comité Estatal de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal, junto con el Plan para la Reducción de la Muerte Materna (REMMA) en el cual se analizan todos los procesos y factores relacionados en el manejo de la mujer embarazada.

Sin embargo, aunque Puebla se ubicó en el 1er. lugar nacional en el número de pruebas para la atención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en mujeres embarazadas; y por tercer año consecutivo no se registraron muertes maternas en el ISSSTEP; aún hace falta redoblar esfuerzos, debido a que la Mortalidad Materna, aunque se ha reducido significativamente de 1990 a 2013, de 123.1 a 31.8 defunciones por cada cien mil nacidos vivo, aún se está muy por encima de la meta establecida a nivel nacional, respecto a reducir la mortalidad materna a 22.2; y desafortunadamente para este año 2015 al mes de diciembre, no se visualiza la posibilidad de cumplirla, conforme a los indicadores establecidos para los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En este contexto es importante manifestar que este órgano tiene a bien modificar, en lo conducente, el Punto de Acuerdo originalmente presentado, en el sentido de suprimir de la parte resolutive la porción que hace alusión a incrementar los apoyos institucionales, así como también eliminar lo referente a complementar los programas respectivos con la promoción de programas nutricionales para mujeres embarazadas y/o lactantes, en virtud de que estas acciones son materia competencia de otra entidad paraestatal.

Finalmente en el Congreso del Estado de Puebla, estamos convencidas y convencidos que la atención a las mujeres embarazadas debe comprender tanto el ámbito jurídico como el de la salud y desarrollo, por lo que nos ocupa impulsar acciones que contribuyan a garantizar su bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a que fortalezca los programas de salud materno – infantil, en particular en comunidades rurales y en las urbanas populares.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E**

**DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO A QUE FORTALEZCA LOS PROGRAMAS DE SALUD MATERNO – INFANTIL, EN PARTICULAR EN COMUNIDADES RURALES Y EN LAS URBANAS POPULARES.